

E) Selección.

El número de alumnos es limitado. El Instituto Nacional de Administración Pública seleccionará las solicitudes, según el carácter multidisciplinar del curso, y se valorará la condición de funcionarios en activo. El Instituto podrá solicitar datos y pruebas para completar la información.

Los seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar sus matrículas, mediante abono de 70.000 pesetas, antes del día 10 de marzo de 1989. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 15 de noviembre de 1988.—El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de calle de número teléfono con documento nacional de identidad número expedido en provincia de el día de de 19..... a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el XX Curso de Estudios de Urbanística, convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- Es natural de provincia de nacido el de 19.....
- Es funcionario de (1), donde presta sus servicios (2) desde (3) y desempeña el cargo de
- Está en posesión del título de
- Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Superior o de Grado Medio, así como la expresión de motivos a que hace referencia la convocatoria, y dos fotografías tamaño carné.
- Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Materias sectoriales por las que se opta y/o se proponen:

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 15 de noviembre de 1988, por lo que, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de 1988.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA. MADRID.

- Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Cabildo Insular y Ayuntamiento de que se trate.
- En propiedad, interino o contratado.
- Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27387 ORDEN de 18 de noviembre de 1988 por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, el cómputo de servicios reconocidos a unos y otros, y se hace pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), y de conformidad con las Comunidades Autónomas, fue convocado concurso ordinario de traslado para la provisión de puestos

de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Por otra de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21 se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el citado concurso.

Examinadas las peticiones de los concursantes, y aplicando la normas comprendidas en la convocatoria, este Ministerio resuelve:

1. Corregir, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los errores observados en la citada Orden de 8 de marzo de 1988, conforme se detalla en anexo I de la presente.

2. Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos con las modificaciones que se indican en anexo II.

3. Adjudicar con carácter provisional los destinos que en anexo II se especifican, significándose que a los concursantes que no figuran en el mismo no les ha correspondido plaza, bien por no haberse convocado la por ellos solicitada, bien por haber correspondido a otros concursantes con mayor derecho.

4. Peticiones.

4.1 Se estiman: Don Francisco García García, A39G03062, con documento nacional de identidad 19.166.020 y destino en Puebla de Vallbona (Valencia), solicita se corrija el error padecido en la Orden de 8 de marzo de 1988, en la que figura excluido de oficio del concurso por haber cumplido la edad de jubilación forzosa por edad.

Se estima su petición, toda vez que examinando el expediente de interesado se comprueba que, efectivamente, nació en Valencia el 5 de septiembre de 1935.

4.2 Se estiman en parte: Don Martín Ramírez Sánchez A39G04371, solicita en escrito de 27 de abril de 1988, tomar parte en el concurso.

Se estima en parte su petición; concretamente, en cuanto se refiere a la petición de plazas anunciadas única y por primera vez en la Orden de 8 de marzo de 1988, no así respecto a la petición de plazas anunciadas en la convocatoria del concurso, dado que el plazo para acudir al mismo y poder solicitarlas finalizó el día 8 de septiembre de 1984.

4.3 Se desestiman: Don Félix Sánchez Valles, A39G05769, solicita en escrito de 26 de abril de 1988, tomar parte en el concurso.

Se desestima su petición, toda vez que siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (base 5.1.3), y habiendo finalizado dicho plazo el 8 de septiembre de 1984, fecha esta que se considera límite, tanto para acudir al concurso como para estar en posesión de todos los requisitos o derechos sobre el mismo, se pretende por el peticionario ampliar dicho plazo a concedido por la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), cuando este último lo es única y exclusivamente para las plazas que fueron omitidas en primera convocatoria.

Doña Dolores Souto Neira, A39G04801, 17 puntos, solicita mediante escrito de 27 de abril de 1988, modificar la relación de vacantes en su día efectuada.

Se desestima su petición, toda vez que, de conformidad con el apartado quinto b) de la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), el plazo concedido para modificar las peticiones de los concursantes admitidos era de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la citada Orden, finalizando dicho plazo el día 9 de abril de 1988.

ARAGON

Don Joaquín Satue Ferrer, A39G05646, 11 puntos, solicita mediante escrito de 28 de marzo de 1988, el acogerse al derecho preferente de destino provisional sobre la plaza de Maeñla (Zaragoza), en la que se encuentra destinado con carácter provisional desde el 20 de enero de 1988.

Se desestima su petición toda vez que siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (base 5.1.3), y habiendo finalizado dicho plazo el 8 de septiembre de 1984 fecha esta que se considera límite tanto para acudir al concurso como para estar en posesión de todos los requisitos o derechos sobre el mismo se pretende por el peticionario ampliar este plazo a la fecha en que le que obtuvo el mencionado destino provisional; a mayor abundamiento en la desestimación es preciso dejar constancia de que el plazo de treinta días, establecido por la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) lo es única y exclusivamente para las plazas que fueron omitidas en primera convocatoria.

CASTILLA-LA MANCHA

Doña Juana Martín Ruiz, A36G03719, 0 puntos, solicita en escrito de fecha 7 de abril de 1988, el acogerse al derecho preferente de destino provisional sobre la plaza de Fuente el Fresno (Ciudad Real), en la que se encuentra con carácter provisional desde el 20 de febrero de 1986.

Se desestima su petición toda vez que siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (ba

se 5.1.3), y habiendo finalizado dicho plazo el 8 de septiembre de 1984, fecha esta que se considera límite tanto para acudir al concurso como para estar en posesión de todos los requisitos o derechos sobre el mismo, se pretende por la peticionaria ampliar este plazo a la fecha en la que obtuvo el mencionado destino provisional; a mayor abundamiento en la desestimación es preciso dejar constancia de que el plazo de treinta días, establecido por la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) lo es única y exclusivamente para las plazas que fueron omitidas en primera convocatoria.

VALENCIA

Doña María Amparo Mascaros Mateos, A39GO5108, 0 puntos, solicita mediante escrito de fecha 8 de abril de 1988, el acogerse al derecho preferente de destino provisional sobre la plaza de Cuart de Poblet (Valencia), en la que se encuentra destinada con carácter provisional desde el 5 de agosto de 1987.

Se desestima su petición toda vez que siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (base 5.1.3), y habiendo finalizado dicho plazo el 8 de septiembre de 1984, fecha esta que se considera límite tanto para acudir al concurso como para estar en posesión de todos los requisitos o derechos sobre el mismo, se pretende por la peticionaria ampliar este plazo a la fecha en la que obtuvo el mencionado destino provisional; a mayor abundamiento en la desestimación es preciso dejar constancia de que el plazo de treinta días, establecido por la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) lo es única y exclusivamente para las plazas que fueron omitidas en primera convocatoria.

Doña Concepción Mateu Talens, A39GO3798, mediante escrito de fecha 25 de abril de 1988, solicita tomar parte en el concurso peticionando las plazas de Alboraya y Almacera, ambas de la provincia de Valencia y anunciadas con la convocatoria del concurso.

Se desestima su petición toda vez que, sin entrar en consideraciones sobre las circunstancias alegadas por la interesada, resulta incuestionable que, de conformidad con la base 5.1.3 de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias finalizó el 8 de septiembre de 1984, por lo que no cabe la pretensión de que, amparándose en la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), que establece nuevo plazo de petición para las plazas que por primera vez se anuncian (entre las que evidentemente no se encuentran las ya citadas), se acoja al mismo para solicitar unas que ya fueron anunciadas en la convocatoria aprobada por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), y cuyo plazo finalizó, como ya quedó apuntado, el 8 de septiembre de 1984.

5. Reclamaciones.

5.1 Se estiman: Doña María del Carmen López Ramírez, A39GO3578, reclama contra la admisión, dentro del grupo de concursantes generales, de doña María Bertina Vasalo Alvarez, A39GO1968, 33 puntos, fundamentando su pretensión en el hecho de que la reclamada pasó a la situación de excedencia voluntaria por interés particular el 8 de febrero de 1988.

Se estima su reclamación, toda vez que por Resolución de la Consejería de la Junta de Galicia de fecha 8 de febrero de 1988, se acordó conceder excedencia voluntaria por interés particular a doña María Bertina Vasalo Alvarez, situación en la que, por imperativo legal, deberá permanecer un mínimo de dos años, por lo que se la excluye del concurso, a fin de no perjudicar derechos de terceros.

5.2 Se estiman en parte: Doña María Manuela Ramírez Ramírez, A39GO2067, a quien provisionalmente se le reconocieron 31 puntos, reclama en solicitud de mayor puntuación fundamentando la misma en pertenecer a la misma promoción que doña Carmen Pozo Orozco, a la que se le reconoce 33 puntos, y haber prestado servicios interinos desde el 30 de septiembre de 1960, así como el estar en posesión del título de Especialista en Análisis Clínicos.

Se estima en parte la reclamación formulada toda vez que, del examen del expediente de la interesada, se comprueba que efectivamente ingresó en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares por Orden de 17 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), con el número de Orden 618 y 40,50 puntos, mientras que la señora Pozo Orozco figura en dicha Orden con el número 525 y 41,70 puntos.

Consecuentemente con cuanto antecede, dado que el presente concurso es exclusivamente de antigüedad y que, de conformidad con la base 4.4 de la convocatoria, los únicos servicios interinos computables son los prestados a partir de la fecha de ingreso en el Cuerpo, procede reconocer a la reclamante los prestados desde el 4 de abril de 1964, que suponen un total de 33 puntos.

5.3 Se desestiman: Doña María Teresa Abad Bernabéu, A39GO6142, 0 puntos, reclama contra la exclusión del concurso por presentar certificado de servicios en modelo no normalizado, fundamentando su pretensión en el hecho de no haber sido requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para subsanar el error padecido y cuando, además los méritos a acreditar obran todos y cada uno en poder de este Ministerio.

Se desestima su reclamación, toda vez que por una parte la Orden recurrida ya abre un plazo de quince días hábiles para que los excluidos

puedan subsanar los motivos de su exclusión y que, por otra parte, la base 5.2.1 de la convocatoria determina la documentación que debe acompañarse a las solicitudes, entre las que figuran las certificaciones de servicios expedidas por los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por los Servicios competentes de este Ministerio.

Doña María del Carmen Alvarez Arias, A39GO5709, reclama contra la exclusión del concurso por no llevar más de seis meses de excedencia voluntaria en la fecha de publicación de la convocatoria.

Fundamenta su pretensión la reclamante en el hecho de que, habiéndose retrasado considerablemente la tramitación del concurso, ha desaparecido la causa de su exclusión; asimismo ha sido modificada la normativa de provisión de puestos de trabajo (Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre), posibilitándose el acceso a los concursos a todos los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Se desestima su reclamación, toda vez que, de conformidad con la base 2.1.2 IV de la convocatoria, a los concursantes procedentes de excedencia voluntaria se les exige llevar en dicha situación más de seis meses, no siendo de aplicación en este caso lo previsto en el citado Real Decreto 2617/1985, dado que el concurso, convocado con anterioridad a su aprobación, se rige por la normativa del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

Don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, A39GO5455, 0 puntos, reclama mediante escrito de 27 de junio de 1988, contra su exclusión del concurso por no presentar certificado médico ni certificado de penales, fundamentando su pretensión en el hecho de que, junto con la instancia del concurso, presentó declaración jurada alegando su condición de funcionario de carrera en activo, supliendo con ello los certificados requeridos.

Se desestima su reclamación por haber sido formulada fuera del plazo establecido para ello, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, a) de Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), el plazo de reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos finalizó el 9 de abril de 1988. A mayor abundamiento de su desestimación es de significar que el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, regla el ingreso en la Administración del Estado, no la provisión de puestos de trabajo, y que la base 5.2.2 e) de la convocatoria era taxativa respecto a la documentación a presentar por los excedentes voluntarios.

Doña Angeles Calvo Rodríguez, A39GO6071, reclama contra el tiempo de servicios reconocidos, fundamentando su pretensión en los servicios prestados como interina desde 11 de mayo de 1956 al 22 de octubre de 1965 y en la posesión del título de Diplomado de Sanidad.

Se desestima su reclamación toda vez que, de conformidad con la base 4.4 de la convocatoria, los únicos servicios prestados interinamente que se reconocen son los desempeñados a partir de la fecha de ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y la reclamante ingresó en el mismo el 15 de julio de 1978. En cuanto a la posesión del título de Diplomado en Sanidad, ello es irrelevante toda vez que siendo el concurso exclusivamente de antigüedad, el único concepto baremable son los servicios prestados a partir de la fecha de ingreso en el Cuerpo.

Doña Purificación Gómez la Mayor, A39GO5543, 11 puntos, reclama contra la denegación del derecho preferente de consorte en su día invocado, denegación que se basó en la no existencia de reciprocidad entre el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y el de su cónyuge. Asimismo, reclama mayor puntuación que la reconocida provisionalmente.

Fundamenta su pretensión, en ambos casos, en las certificaciones remitidas en su día junto con la instancia de participación en el concurso.

Se desestima su reclamación toda vez que la interesada se limita a afirmar la existencia de reciprocidad, sin aportar prueba alguna al respecto. En cuanto a la puntuación que solicita, se desestima asimismo dado que, conforme a la base 4.4.1 b) de la convocatoria, los servicios por permanencia en el puesto únicamente se computan cuando el funcionario se encuentra en destino definitivo en el momento de la convocatoria del concurso; en el presente caso a partir del 25 de septiembre de 1981; en consecuencia se la incluye dentro del grupo de concursantes generales.

Doña Eloisa Ortiz Ruiz, A39GO5423, 11 puntos, reclama contra el tiempo de servicios reconocidos provisionalmente, fundamentando su pretensión en el hecho de llevar prestando servicios ininterrumpidamente desde el 18 de marzo de 1974 hasta la publicación de la convocatoria.

Se desestima su reclamación toda vez que, de conformidad con la base 4.4 de la convocatoria hasta el 22 de septiembre de 1971, los únicos servicios interinos que se reconocen son los prestados a partir de la fecha de ingreso en el Cuerpo, y con posterior a la indicada fecha los prestados como funcionario de carrera. En cuanto a la puntuación por permanencia en el puesto [(base 4.4.1 b)] sólo se reconocen los servicios prestados en destino definitivo y siempre que superen los dos años desde la toma de posesión. En consecuencia, la puntuación reconocida a la reclamante se desglosaría de la siguiente manera. Desde el 13 de febrero de 1976, fecha de toma de posesión como propietario con destino provisional, hasta el 3 de agosto de 1984, fecha publicación convocatoria: 9 puntos;

desde el 8 de septiembre de 1981, fecha de toma de posesión como propietario con destino definitivo, hasta el 3 de agosto de 1984: 2 puntos.

Don Emilio Poi Gilabert, A39GO4281, 14 puntos, a quien provisionalmente se le excluyó del concurso por cumplir la edad de jubilación forzosa durante la tramitación del mismo, reclama en solicitud de que se deje sin efecto dicha exclusión, fundamentando su reclamación en que la base 2.1.4 de la convocatoria establece tal impedimento a quienes se jubilaron con carácter forzoso dentro de los noventa días naturales, a partir del siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Se desestima su reclamación, toda vez que la apertura de plazo de presentación de instancias a las plazas anunciadas por primera vez en la Orden de 8 de marzo de 1988, así como el de las restantes publicaciones hasta la resolución del concurso, suponen una tramitación que supera los cinco meses, razón por lo que se fijó el 31 de agosto de 1988 como fecha tope para las exclusiones por jubilación forzosa durante la tramitación del concurso, al objeto de evitar, en lo posible, la posterior anulación de adjudicación de plazas en favor de concursantes afectados por este supuesto (base 5.1.9), con el consiguiente perjuicio para otros concursantes interesados en las mismas; independientemente de que por imperativo legal, cuando se resolviera el concurso, el reclamante no podría tomar posesión de la plaza por haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

Don Joaquín Satue Ferrer, A39GO5646, 11 puntos, reclama contra el tiempo de servicios reconocidos provisionalmente, fundamentando su pretensión en el hecho de haber prestado servicios ininterrumpidamente desde el 4 de octubre de 1958 hasta la publicación de la convocatoria.

Se desestima su reclamación toda vez que, de conformidad con la base 4.4 de la convocatoria, los únicos servicios interinos que se reconocen son los prestados a partir de la fecha de ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y el reclamante ingresó en el mismo el 13 de febrero de 1976.

Doña María Isabel Toledano Toledano, A39GO5832, 7 puntos, reclama su exclusión del grupo de concursantes con derecho preferente de consorte y de excedencia voluntaria, fundamentando su pretensión en el hecho de que su cónyuge reside y trabaja en el municipio de Humanes, incluido como agregado en el partido de Fuenlabrada.

Se desestima su reclamación, toda vez que, de conformidad con la base 4.1 sexto de la convocatoria, el reconocimiento del derecho consorte exige que la vacante solicitada esté en la misma localidad en que ocupe destino definitivo su cónyuge y que exista reciprocidad en tal derecho entre los Cuerpos a que ambos pertenezcan, supuestos que no se dan en el presente caso. En cuanto al derecho de excedencia voluntaria, es evidente su inaplicabilidad, dado que la reclamante ha permanecido en activo en dicho Cuerpo desde su ingreso en el mismo.

Consecuentemente con cuanto antecede, se la incluye dentro del grupo de concursantes generales.

Don Manuel Velasco García, A39GO5751, 11 puntos, reclama contra el tiempo de servicios reconocidos provisionalmente, fundamentando su pretensión en el hecho de llevar prestando servicios ininterrumpidamente desde el 16 de febrero de 1966 hasta la publicación de la convocatoria.

Se desestima su reclamación toda vez que, de conformidad con la base 4.4 de la convocatoria hasta el 22 de septiembre de 1971, los únicos servicios interinos que se reconocen son los prestados a partir de la fecha de ingreso en el Cuerpo, y con posterioridad a la indicada fecha los prestados como funcionario de carrera. En cuanto a la puntuación por permanencia en el puesto (base 4.4.i.b) sólo se reconocen los servicios prestados en destino definitivo y siempre que superen los dos años desde la toma de posesión. En consecuencia la puntuación reconocida al reclamante se desglosaría de la siguiente manera: Desde 23 de abril de 1976, fecha de toma de posesión como propietario con destino provisional, hasta 3 de agosto de 1984, fecha publicación convocatoria: 9 puntos; desde 29 de septiembre de 1981, fecha de toma de posesión como propietario con destino definitivo, hasta 3 de agosto de 1984: 2 puntos.

MADRID

Don Antonio Vélez Hijas, A39GO4951, 6 puntos, reclama mediante escrito de 23 de junio de 1988, contra la denegación del derecho preferente de destino provisional sobre la plaza de Alcorcón (Madrid), fundamentando dicha reclamación en los siguientes extremos: Que durante el plazo de presentación de instancias al concurso se encontraba en excedencia voluntaria; que la citada plaza no fue anunciada en la convocatoria por estar ocupada por don Rafael Alvarado hasta su jubilación en diciembre de 1984, quedando vacante hasta su nombramiento provisional el 29 de abril de 1985; que la plaza de Alcorcón se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de marzo de 1988, fecha en que venía desempeñándola con destino provisional; que el Real Decreto 1062/1986, de 26 de mayo, reconoce a los titulares con plaza en destino provisional a conservar el derecho preferente a su adjudicación en el primer concurso en que se ofrezca dicha plaza.

Se desestima su reclamación toda vez que, de conformidad con la base 1 de la convocatoria, las vacantes objeto del concurso son las existentes al 30 de septiembre de 1983, condición que cumplía la plaza

de Alcorcón por estar desempeñada con destino provisional por don Rafael Alvarado desde febrero de 1981; en consecuencia, se padece error material al no anunciar como vacante la plaza de Alcorcón puesto que lo estaba en fecha de 30 de septiembre de 1983, fecha en la que, por otra parte, no la desempeñaba el reclamante, como él mismo reconoce. Por tanto no reuniendo el requisito de destino provisional para ejercitar tal derecho preferente, es evidente que no cabe la pretensión de fundamentar el mismo con base en un error material al no haberse anunciado la plaza de Alcorcón en el momento procedimental oportuno, quedando en consecuencia, incluido dentro del grupo de concursantes generales.

6. Recursos.—La resolución de los recursos que a continuación se indican, se efectúa con el objeto de ofrecer una mejor información sobre la tramitación del concurso, ello sin perjuicio de la notificación personal a los interesados de las correspondientes resoluciones individualizadas, conforme a lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.1 Se estiman:

CASTILLA-LEON

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Angel Escalada Orive, contra la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y

Resultando que por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), se convocó el concurso de traslado que nos ocupa;

Resultando que contra la citada Orden de 18 de julio de 1984, el hoy recurrente formula reclamación contra la inclusión de la plaza de Covalada (Soria);

Resultando que en la Orden recurrida, es decir, la de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se eleva a definitiva la convocatoria de la citada plaza de Covalada;

Resultando que don Angel Escalada Orive interpone recurso de reposición contra la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), mediante escrito de fecha 8 de abril siguiente, en el que sustancialmente alega que la plaza de Covalada no puede tener la consideración de vacante dado que el día 30 de septiembre de 1983, fecha tope para determinar las vacantes, estaba ocupada con destino definitivo por el titular de la misma doña Sofía Agreda Galán, aportando los correspondientes certificados en apoyo de sus alegaciones;

Considerando que este Ministerio es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que es cierto cuanto manifiesta el recurrente y que de conformidad con la base 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), las vacantes objeto de convocatoria son las existentes al 30 de septiembre de 1983, entre las que evidentemente no se encontraba la plaza de Covalada (Soria);

Considerando que estamos indudablemente, en presencia de un error material rectificable en todo momento, a tenor del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistos los preceptos legales y demás normas de aplicación,

Este Ministerio resuelve estimar el recurso de reposición formulado por don Angel Escalada Orive y en consecuencia suprimir del actual concurso en trámite la plaza de Covalada (Soria).

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María de los Angeles González de Zúñiga, contra la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y

Resultando que por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), se convocó el concurso de traslado que nos ocupa;

Resultando que en la Orden recurrida, es decir, la de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se desestima la reclamación de la hoy recurrente de que se convoque la plaza de Aranda de Duero (Burgos), por considerar que la única plaza subsistente en dicha localidad estaba ocupada con destino definitivo por don Indalecio de las Heras Arranz;

Resultando que doña María de los Angeles González de Zúñiga interpone recurso de reposición contra la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), mediante escrito de fecha 8 de abril siguiente, en el que sustancialmente alega que en Aranda de Duero existe plaza vacante, a efectos de concurso, por estar desempeñándola con carácter provisional desde 21 de noviembre de 1971 al 15 de mayo de 1981 en el Distrito 2.º y desde el 16 de mayo de 1981 hasta la actualidad en Distrito único, ello con motivo de la amortización del otro Distrito por jubilación forzosa por edad de su titular don Indalecio de las Heras Arranz; aportando los correspondientes certificados en apoyo de sus alegaciones;

Considerando que este Ministerio es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que es cierto cuanto manifiesta la recurrente y que, de conformidad con la base 1 de la convocatoria, aprobada por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), las vacantes objeto de convocatoria son las existentes al 30 de septiembre de 1983, entre las que se encontraba la plaza de Aranda de Duero (Burgos);

Considerando que la base 4.1 primero de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional 1.º 3 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, determina la preferencia absoluta de los concursantes que desempeñan plaza con carácter provisional, para la adjudicación de la misma;

Considerando que estamos, indudablemente, en presencia de un error material rectificable en todo momento, a tenor del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y que, como queda de manifiesto en el considerando precedente, la preferencia absoluta de la recurrente sobre la plaza de Aranda de Duero es incontestable y que, por otra parte, atenernos a un estricto formalismo no supondría otra cosa que dilatar en el tiempo la resolución del concurso que nos ocupa;

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación, Este Ministerio resuelve estimar el recurso de reposición formulado por doña María de los Angeles González de Zúñiga y en consecuencia anunciar como vacante a efectos del actual concurso en trámite la plaza de Aranda de Duero (Burgos) y adjudicarla provisionalmente por derecho preferente de destino provisional a la recurrente.

6.2 Se desestiman: Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Alcalá Alcalá, contra la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y

Resultando que por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), se convocó el concurso de traslado que nos ocupa;

Resultando que la Orden recurrida, es decir, la de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21), abre en su punto quinto determinados plazos para concursar y reclamar, concretamente, en su apartado a) establece que «Para los que en su día no solicitaron tomar parte en el concurso y en relación sobre las plazas que son anunciadas por primera y única vez en la presente Orden, treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden...»;

Resultando que don José Alcalá Alcalá interpone recurso de reposición contra la reiterada Orden de 8 de marzo de 1988, mediante escrito de 19 de abril de 1988, en el que sustancialmente alega que el no poder solicitar todas las plazas anunciadas en el concurso, es decir, las convocadas por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), es una discriminación contraria al artículo 14 de nuestra Constitución, dado que el hoy recurrente no pudo tomar parte en el concurso por no tener debidamente regulada su situación administrativa en aquella fecha, situación que no le fue notificada hasta el 14 de marzo de 1986;

Considerando que este Ministerio es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que la base 2 de la convocatoria, al determinar los requisitos que han de reunir los concursantes, establece, además de la lógica pertenencia al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, encontrarse como tal funcionario en alguna de las situaciones administrativas enumeradas en el punto 2.1.2, entre las que figura, en su apartado IV, la de excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de la convocatoria se lleve más de seis meses en tal situación;

Considerando que el recurrente ingresa en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, mediante Orden de 20 de marzo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del día 24), sin que acredite servicios efectivos hasta la fecha, y que en la relación de funcionarios del citado Cuerpo, cerrada al 31 de diciembre de 1969, hecha pública por Orden de 30 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), figura don José Alcalá Alcalá con el número de escalafón 2129, NRP A39G02129, en la situación administrativa de excedencia voluntaria;

Considerando que el recurrente no alega circunstancia alguna, modificadora de la situación indicada en el considerando precedente, y que, por tanto, no existía ningún impedimento a su concurrencia a la convocatoria del concurso publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto de 1984, dado que pertenecía al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, en situación de excedencia voluntaria, situación en la que se encontraba con anterioridad a los seis meses señalados en la citada base 2.1.2, IV.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación, Este Ministerio resuelve desestimar el recurso de reposición formulado por don José Alcalá Alcalá, y, en consecuencia, mantener en todos los términos la Orden recurrida.

Visto el recurso de reposición interpuesto con don José Luis Dorado Rodríguez, en nombre y representación de la Asociación de Farmacéuticos Titulares; don Antonio Galiano Salgado don Eleuterio Blanco Roldán, don Felipe Ramos Cerezo, don Alfredo Enciso Morales, doña Rita Jarillo Jarillo, don Juan Piña Aranda, doña Asunción Mora Giménez, doña Lucía Pérez Cava, doña Inmaculada Jarillo Gómez, don José Solís Alvarez, doña Rosa Pablos Sánchez, don Juan Tesoro Lumbreras y doña María del Carmen López Ramirez, así como el de doña María Teresa Fuentes Manso, contra la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), por la que se elevó a definitiva la relación de vacantes y se hizo pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso para cubrir plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares;

Resultando que por Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) se convocó el concurso de traslado que nos ocupa;

Resultando que la Orden recurrida, es decir, la de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), señala en el último párrafo, de su apartado 5.º, que «para un mejor conocimiento de los concursantes sobre las plazas anunciadas en el presente concurso, se significa que algunas Comunidades Autónomas han efectuado o efectuarán una próxima reestructuración de los Servicios Farmacéuticos que podría implicar modificaciones en las funciones y cometidos de los titulares de las correspondientes plazas...»;

Resultando que la Asociación Nacional de Farmacéuticos Titulares interpone recurso de reposición contra la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), mediante escrito de fecha 21 de abril siguiente, en el que, sustancialmente, alega que el citado párrafo del apartado 5.º, produce inseguridad jurídica e indefensión de los interesados, toda vez que se vulnera el derecho de los concursantes al mantenimiento, tanto del número y características de las plazas anunciadas, como el de las funciones y cometidos esenciales que les corresponde a los titulares de las mismas;

Considerando que este Ministerio es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

Considerando que los recursos formulados guardan la conexión prevista en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo que permite su acumulación y resolución en un solo acto administrativo;

Considerando que el párrafo cuestionado simplemente se limita a exponer a título informativo, de cuál puede ser la realidad de las plazas en algunas Comunidades Autónomas, pero en absoluto, y ello es evidente, viene a crear ni en el presente ni en el futuro, esa situación, que, en todo caso, corresponde establecer a las Comunidades Autónomas respectivas;

Considerando que la Orden de 8 de marzo de 1988, en absoluto, limita o viene a limitar derechos adquiridos, sino que únicamente ofrece información sobre la posibilidad de reestructuración de los Servicios Farmacéuticos en algunas Comunidades Autónomas, dentro de la potestad que tienen para organizar sus propios Servicios, y, evidentemente, a través de los mecanismos jurídicos oportunos; de ahí el carácter meramente informativo del párrafo en cuestión al señalarse que es «para un mejor conocimiento de los concursantes...»;

Considerando que el recurso planteado pretende derogar lo que no se establece en la Orden contra la que se interpone, dado que serían aquellas normas dictada por las respectivas Comunidades Autónomas que pudieran vulnerar la normativa vigente al respecto, contra las que realmente se debería dirigir la acción recurrente de los interesados.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de aplicación, Este Ministerio resuelve desestimar los recursos formulados, y, en consecuencia, mantener en todos sus términos, la Orden recurrida.

7. Recursos y reclamaciones contra la presente Orden; significándose, respecto al cómputo de plazos, lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria.

7.1 Contra lo dispuesto en los puntos 1, 2, 4 y 5, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», excepto aquellos que concurren a las plazas convocadas por Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), y que, o bien figuran en el anexo II.1, o han sido omitidos en el mismo, quienes dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados igualmente a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

7.2 Contra lo dispuesto en el punto 6, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción, y 6 del Decreto-ley 1/1977, de 4 de

enero, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación a los interesados.

7.3 Contra lo dispuesto en el punto 3, reclamación ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

1. Incluir en la convocatoria a los concursantes que a continuación se indican por las causas que igualmente se especifican:

GALICIA

Don Antonio José Fabeiro García.-Visto el expediente de don Antonio José Fabeiro García, A39GO2869, a quien provisionalmente se le excluyó del concurso por haber cumplido la edad de jubilación forzosa, y de conformidad con la Resolución de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Galicia, de fecha 15 de septiembre de 1987, por la que se anula la correspondiente Orden de jubilación forzosa, y se repone al interesado en su anterior destino, y con el mismo carácter, se le admite en el concurso dentro del grupo de derechos preferentes de destino provisional.

2. Excluir de la convocatoria las plazas que a continuación se indican por las causas que igualmente se especifican:

CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife: La Orotava.-Por no encontrarse vacante a 30 de septiembre de 1983, dado que estaba desempeñándola con destino definitivo, don Julio Pompeyo Martínez Barona y Herranz, hasta su cese, por jubilación, de fecha 1 de enero de 1985.

ANEXO II

1. Incluir a los concursantes que a continuación se relacionan que concursan a las nuevas plazas ofrecidas a tenor de lo dispuesto en el apartado quinto a) de la Orden de 8 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 21):

1.1 Derecho preferente. Destino provisional:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre
A39GO6289	Alcalá Arévalo, Francisco Javier.
A39GO5422	Calvo García, Rafael.
A39GO2937	Fernández Vela, María del Carmen.
A39GO6262	García Coello, Julio.
A39GO6175	García García, María Manuela.
A39GO6152	García de la Torre, María Carmen.
A39GO5257	Martínez Segura, Emilio.
A39GO5517	Miguel Abad, Pedro Manuel.
A39GO4102	Padilla López-Ruiz, Antonio A.
A39GO6298	Ramos Escalante, Pablo.
A39GO6230	Rodríguez Cámara, Concepción Marina.
A39GO6260	Sánchez Montes, Natividad Marina.
A39GO1953	Sazatornil Remacha, María Inmaculada.
A39GO6215	Trigo Maestro, Eusebio.
A39GO5056	Zárate y Gómez-Landero, Tomás de.

1.2 Generales:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39GO6112	Acosta Píriz, Emilio	6
A39GO1730	Aguado Casado, Manuel	7
A39GO2119	Alarcón del Olmo, María Rosario	4
A39GO2129	Alcalá Alcalá, José	3
A39GO1793	Camisón González, Luis	33
A39GO1991	Cobos Fernández, José María	33
A39GO2969	Fornreiro Puga, Angeles	9
A39GO1520	Fuentes Gutiérrez, María Luisa	46
A39GO6100	Gala Delgado, Manuel de la	9
A39GO2029	Gallego Llaguno, Luis Felipe	32

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39GO5098	Gil Esparza, Augusta María	2
A39GO5173	González Conejero, María Nieves	11
A39GO3286	González Ruiz, Julio	6
A39GO5405	Lanzuela Narro, Francisco	0
A39GO1886	Martín Arrojo, Jesús	33
A39GO5900	Martín Ramírez, Victoria	9
A39GO5133	Martínez Muñoz, María Isabel	3
A39GO3818	Melián Martín, Natalia Concepción	0
A39GO6247	Miranda García, Ricardo	3
A39GO5150	Nova Nova, Luis de	11
A39GO1915	Peinado Barbderán, Francisco	20
A39GO1606	Quindos Castrillón, Magdalena	42
A39GO1717	Ramos Cerezo, Felipe	40
A39GO4371	Ramírez Sánchez, Martín	0
A39GO5347	Selas López, Juan José	11
A39GO5832	Toledano Toledano, María Isabel	7
A39GO6206	Torres Espuny, Luis de	6
A39GO4951	Vélez Hijas, Antonio	0
A39GO6195	Vicente González, María Ascensión	0

2. Incluir a los concursantes que a continuación se relacionan por haber subsanado errores y omisiones dentro del plazo establecido al efecto:

2.1 Derecho preferente. Destino provisional:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre
A39GO2869	Fabeiro García, Antonio José.
A39GO5506	Grande Pasamontes, María Luisa.
A39GO5115	Gómez Martín, Nicolás.
A39GO4615	Saiz Fernández, Juana María.
A39GO4662	Sánchez Marcos, Margarita.
A39GO6208	Torello Pujadas, Antonio Luis.

2.2 Generales:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39GO2206	Andreo Rubio, Lorenzo	0
A39GO6161	Fernández Rodríguez, María del Pilar	0
A39GO3271	González Jiménez, Carmen	0
A39GO3454	Jiménez Jiménez, Obdulio	0
A39GO5720	Martín Taberna, Francisca	0
A39GO5572	Martínez Brocal-Burgos, Antonio	0
A39GO5505	Mesa Martín, Concepción	0
A39GO4058	Oliveros Gil de Avalué, Francisco	0
A39GO4271	Pla Hernández, Rafael	0
A39GO5296	Prieto Cardona, Jesús	0
A39GO4384	Rancaño Lasso de la Vega, Emilia	12
A39GO5253	Soler Campeño, María de las Mercedes	11
A39GO5033	Yaque Gil, José	3

3. Incluir como concursantes con derecho preferente de excedencia voluntaria a los funcionarios que a continuación se indican y que figuraban admitidos como generales:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39GO5518	Megias Sánchez, Juan Manuel	1
A39GO5096	Ventayol Aguiló, Pedro	3

4. Incluir como concursantes generales a los funcionarios que a continuación se indican y que figuraban admitidos con derecho preferente de destino provisional:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
A39GO6302	Barberá Mollar, Juan Miguel	3
A39GO6201	Blázquez Martín, María Carmen Teresa	3
A39GO6276	Izquierdo de Pablos, Matilde	3
A39GO6303	Pindado López, Rosa María	3

5. Excluir del concurso a los funcionarios que a continuación se relacionan por haber fallecido, por habérselos concedido la excedencia voluntaria durante su tramitación o por haber renunciado al mismo dentro del plazo establecido para ello:

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre
A39GO2089	Abad Pérez, María Adela.
A39GO1753	Alfaro Rico, Amelia.
A39GO5119	Alfaro Zubiri, Bernardo.
A39GO5791	Alvarez Leria, Antonio.
A39GO6263	Ares Payo, Juan de la Cruz.
A39GO5217	Bara Pérez, José María.
A39GO6164	Berral Yerón, Francisco.
A39GO6133	Bianco Aretio, Matilde.
A39GO5708	Bonahecha Lavin, María del Carmen.
A39GO5680	Bote Cuerial, José Antonio.
A39GO2490	Calvo Criado, María Concepción.
A39GO5923	Cortés Calonge, Antonio.
A39GO6193	Doria Charro, Marta.
A39GO5797	Fernández López, Jesús María.
A39GO5420	Flores Izquierdo, María del Carmen.
A39GO6000	Flórez Rodríguez, Faustina.
A39GO5535	Hernández Saenz, José Antonio.
A39GO5885	Funes Vico, Adolfinia.
A39GO6218	García Abril-Abad, María Cristina.
A39GO6249	González Hernández, María Jesús.
A39GO1699	Guerrero Año, Conrado.
A39GO6247	Hernando Arranz, María Dolores.
A39GO5807	Hidalgo Rebollo, Fernando.
A39GO5225	Marcos Gallego, María de los Angeles.
A39GO6012	Merino Pérez, María Cristina.
A39GO6268	Monzón Peralta, Pilar.
A39GO6131	Ordaz Sánchez, María del Carmen Amor.
A39GO4277	Plasencia Plasencia, José Pedro.
A39GO6006	Quintana Tortosa, José.
A39GO1544	Rodicio Quevedo, Inés.
A39GO6139	Ruiz González-Miranda, María Asunción.
A39GO6266	Valverde Cordero, María Teresa.
A39GO1968	Vasalo Alvarez, María Bertina.
A39GO5272	Vía Climent, Miguel.
A39GO4979	Vidal Pérez, Rafael Serafin.

ANEXO III

I. Adjudicaciones;

I.1 Derecho preferente. Destino provisional:

Número de Registro de Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
A39GO6155	Adsuar Aguilar, Gregorio. Rojasles (Alicante).
A39GO6289	Alcalá Arévalo, Francisco Javier. Villanueva de Algaidas (Málaga).
A39GO6186	Alonso Iglésias, María Luisa. Cenicientos (Madrid).
A39GO2195	Amor García, Olegario del. Muña (Murcia).
A39GO6251	Anca Martín, Pedro de. Tabara (Zamora).
A39GO5938	Baltar Montero, Oscar. Padrón (La Coruña).
A39GO6232	Bellvis Aloy, Francisco. Ayora (Valencia).
A39GO6201	Blázquez Martín, María Carmen Teresa. Armenteros (Salamanca).
A39GO6299	Borotau Coli, Luis. Badarán (La Rioja).
A39GO6231	Brandi Cotta, Jesús. Valle del Zaiadi (Granada).
A39GO6179	Cabezas García, Carlos. Competa (Málaga).
A39GO5422	Calvo García, Rafael. San Mateo de Gallego (Zaragoza).
A39GO5660	Campos Araujo, María Alicia. Jijona (Alicante).
A39GO6240	Carrera Olive, María del Socorro. El Rosal (Pontevedra).
A39GO6169	Carretero Carretero, José Luis. Sanchidrián (Ávila).
A39GO5516	Casares Merelo, María Rosario. Los Palacios (Sevilla).
A39GO2631	Cerdá Orts, Francisco. Liria (Valencia).
A39GO5565	Cortés García, José Luis. Miraflores de la Sierra y agregados (Madrid).
A39GO5636	Coto Gómez, María Jesús. Galapagar (Madrid).
A39GO6159	Cuadrado Gómez, María del Pilar. Ataquines (Valladolid).
A39GO6292	Cuesta Laso, Luis Ramón. La Almarcha y agregados (Cuenca).
A39GO2831	Enciso Morales, Alfredo. Jaraiz de la Vera (Cáceres).
A39GO5434	Escribano Tebar, Juan Miguel. La Roda y agregado (Alicante).

Número de Registro de Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada
A39GO2844	Escrivá Morera, José. Oliva (Valencia).
A39GO2868	Ezquerro Moreno, José Luis. Fuensalida (Toledo).
A39GO2869	Fabeiro García, Antonio José. Negreira (La Coruña).
A39GO5270	Fernández Acebo, Pilar. Santa María de Cayón (Cantabria).
A39GO6245	Fernández Molowny, Fernanda. Villanueva del Campo (Zamora).
A39GO5268	Fernández Morales, María Concepción. Calera y Chozas (Toledo).
A39GO2937	Fernández Vela, María del Carmen. Tacoronte-El Sauzal (Santa Cruz de Tenerife).
A39GO5188	Ferrandis Fargueta, María Teresa. Sollana (Valencia).
A39GO5987	Ferrándiz Gosálbez, María Loreto. Muchamiel (Alicante).
A39GO6271	Freire Gestoso, María José. Boimorto-Vilasantar (La Coruña).
A39GO3018	Gálvez Méndez, Luis. Mora (Toledo).
A39GO6246	García Alonso, Natividad. Chimeneas (Granada).
A39GO6262	García Coello, Julio. Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).
A39GO6175	García García, María Manuela. Villarramiel (Palencia).
A39GO6213	García Rodríguez, Margarita. Villoria (Salamanca).
A39GO6152	García de la Torre, María del Carmen. Torrenueva (Ciudad Real).
A39GO6027	Garrido Cortina, María del Carmen. Almacera (Valencia).
A39GO5115	Gómez Marín, Nicolás. Punta Umbría (Huelva).
A39GO6295	Gómez Masa, Caridad. Villarta de los Montes-Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).
A39GO6237	González Vecino, Amancio. Tardajos (Burgos).
A39GO3297	González de Zúñiga, María Angeles. Aranda de Duero (Burgos).
A39GO6158	Gordo Gavilanes, Jesús. Castellar de Santiago (Ciudad Real).
A39GO5770	Gracia Espinar, María del Carmen. San Esteban de Gormaz (Soria).
A39GO5506	Grande Pasamontes, María Luisa. Pozuelo de Alarcón (Madrid).
A39GO3332	Gutiérrez González, Alejandra Domitila. Cistierna (León).
A39GO6212	Hernández Gutiérrez, Teresa. La Alberca (Salamanca).
A39GO6141	Hernando de Luna, María Fernanda. Viver (Castellón).
A39GO6172	Higuera Cruz, Juana. Santisteban del Puerto (Jaén).
A39GO3442	Jalón Morente, Manuel. Almuñécar (Granada).
A39GO6239	Japón Ramírez-Cruzado, Ana María. Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
A39GO6188	Jarillo Gómez, Inmaculada. Casatejada (Cáceres).
A39GO6234	Jarillo Jarillo, Rita. Villar del Pedroso (Cáceres).
A39GO6209	Jiménez Gómez, Vicente Jesús. Gradefes (León).
A39GO3458	Jiménez Muñoz, María Gracia. Alfácar (Granada).
A39GO3483	Labrador Jiménez, Agustín. Lora del Río (Sevilla).
A39GO6248	Lacárcel López, Carlos. Berlanga de Duero (Soria).
A39GO6297	Lafuente Martín, Fernando. San Martín de Montalbán (Toledo).
A39GO6216	Langa Pérez, María Rosario. Herrera de los Navarros (Zaragoza).
A39GO6207	Lera Sánchez, Francisca. Montejaque (Málaga).
A39GO6300	López Fernández, María Luisa Dolores. Ribas del Si (Lugo).
A39GO5958	López López, María Consuelo. Dalías-El Egido (Almería).
A39GO6265	Lorenzo Vilar, María Concepción. Covelo (Pontevedra).
A39GO6229	Lumbreras López, Vicente. Ajofrín (Toledo).
A39GO5563	Luque Reguera, María del Rosario. Leganés (Madrid).
A39GO6004	Llata Escrig, Ignacio. Villar del Arzobispo (Valencia).
A39GO6304	Martínez Martínez, Antonio. Mora de Rubielos (Teruel).
A39GO6254	Martínez Martínez, María Eulalia. Curtis (La Coruña).
A39GO5257	Martínez Segura, Emilio. San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).
A39GO6220	Mayen Hens, Juan José. Fuente Palmera (Córdoba).
A39GO6225	Meléndez Cañero, Rafael. Hornachuelos (Córdoba).
A39GO5517	Miguel Abad, Pedro Manuel. Sepúlveda (Segovia).
A39GO6223	Miguel Crisóstomo, Enrique. de. Alconchel-Taliga (Badajoz).
A39GO6174	Montesinos Caperos, María Pilar. Tuejar (Valencia).
A39GO6293	Mora Jiménez, María Asunción. El Torno (Cáceres).
A39GO5290	Moreno Sahuquillo, Juan. Almoradí (Alicante).
A39GO6281	Muñoz Gómez, Valentín. Almorox (Toledo).
A39GO6267	Ollero Moreno, Francisco. El Viso (Córdoba).

Número de Registro de Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Número de Registro de Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación
A39GO4102	Padilla López Ruiz, Antonio A. Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).	A39GO1983	Meirño López, María del Pilar. Marín (Pontevedra)	33
A39GO4206	Pérez Chiscano, José Luis. Villanueva de la Serena-Rena-Villar de Rena (Badajoz).	A39GO2065	Dengra Uclés, Concepción. Félix (Almería)	31
A39GO5971	Pérez Rodríguez, Rafael. Estepona (Málaga).	A39GO3578	López Ramírez, María del Carmen. Colmenar Viejo y agregados (Madrid)	21
A39GO5504	Pérez Roselló, César. Aldaya (Valencia).	A39GO1838	Fuster Monescillo, María Paz. Alcobendas (Madrid)	20
A39GO6303	Pindado López, Rosa María. Maello (Avila).	A39GO1915	Peinado Barberán, Francisco. Rociana del Condado (Huelva)	20
A39GO6184	Piriz Silva, Carmen. Iznajar (Córdoba).	A39GO4039	Nuño Molina, María. Moral de Calatrava (Ciudad Real)	19
A39GO5831	Portales Sánchez, Enrique. Fuengirola (Málaga).	A39GO4203	Pérez Cava, Lucía. Medina del Campo (Valladolid)	17
A39GO5338	Poyato Poyato, Ramón. Nueva Carteya (Córdoba).	A39GO4801	Souto Neira, Dolores. Torres de Cotillas (Murcia)	17
A39GO6298	Ramos Escalante, Pablo. Igualeja (Málaga).	A39GO1747	Abaurre Reina, José María. Rincón de la Victoria (Málaga)	16
A39GO4406	Reina Martínez, Jerónimo. Vélez Rubio (Almería).	A39GO2948	Ferrera y Gómez, María del Henar. Autol (La Rioja)	14
A39GO5695	Rey de las Peñas, María Antonia. Valencina-Camas (Sevilla).	A39GO4384	Rancaño Lasso de la Vega, Emilia. Binsalem (Balears)	12
A39GO6230	Rodríguez Cámara, Concepción Marina. Garachico-El Tanque (Santa Cruz de Tenerife).	A39GO2882	Feliz Rey, María Amparo. Toro (Zamora)	11
A39GO5939	Rosas Cristófol, Josefa. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).	A39GO5132	Hermida Rouco, María Jesús. Nigrán (Pontevedra)	11
A39GO6278	Ruiz Muro, José Antonio. La Victoria (Córdoba).	A39GO5167	Galiano Salgado, Antonio. Los Molinos (Madrid)	11
A39GO5591	Saa Carrera, María de las Nieves de. Bayona (Pontevedra).	A39GO5253	Soler Campello, María Mercedes. San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	11
A39GO5950	Sáenz de Buruaga y Lerena, Antonio Mario. Nerja (Málaga).	A39GO5401	Vázquez Neira, María Pilar. Bueu (Pontevedra)	11
A39GO6189	Sánchez-Escribano García-Tizón, Julia. Estremera de Tajo y agregados (Madrid).	A39GO5410	García Hidalgo, Encarnación. Pizarra (Málaga)	11
A39GO4662	Sánchez Marcos, Margarita. Manzanilla (Huelva).	A39GO5423	Ortiz Ruiz, Eloisa. Atarfe (Granada)	11
A39GO6260	Sánchez Montes, Natividad Manuela. Olivenza (Badajoz).	A39GO5496	Daza Velázquez de Castro, Elvira. Zurgena (Almería)	11
A39GO6279	Sánchez Navarro, Julio. Carranque (Toledo).	A39GO5543	Gómez la Mayor, Purificación. Alhendín (Granada)	11
A39GO6241	Sánchez Romero, Rafael. Rubite (Granada).	A39GO5807	Gómez Carnicero, María Gloria. San Cristóbal de Cea, Piñor de Cea (Orense)	11
A39GO6269	Sánchez Sánchez, María. Molvizar (Granada).	A39GO5646	Satue Ferrer, Joaquín. Maella (Zaragoza)	11
A39GO5869	Santos Febrer, Francisco. Benicarlo (Castellón).	A39GO5696	Molina Membrilla, Juan de Dios. Lanjarón (Granada)	11
A39GO1953	Sazatornil Remacha, María Inmaculada. Borja (Zaragoza).	A39GO5751	Velasco García, Manuel. Brenes (Sevilla)	11
A39GO6151	Serrano Navarro, Ana Rosa. Villatobas (Toledo).	A39GO5756	Suárez Bárcena de Llera, Eduardo. Ayamonte (Huelva)	11
A39GO6208	Torelló Pujadas, Antonio Luis. Consell (Balears).	A39GO5784	Piñas Aranda, Juan. Garrovillas (Cáceres)	11
A39GO5773	Toribio Sánchez, Francisco. Villamalea y agregados (Albacete).	A39GO1788	Cabal Iglesias, María Luisa. Son Servera (Balears)	10
A39GO6306	Torres Bernáldes, Antonia. Nogales (Badajoz).	A39GO1934	Rico Sánchez, Antonio. Níjar (Almería)	10
A39GO6215	Trigo Maestro, Eusebio. Ariza (Zaragoza).	A39GO3585	López Sánchez, María Mercedes. Colmenar de Oreja (Madrid)	10
A39GO4909	Valcarce Pestaña, Emma Pilar. Mondoñedo (Lugo).	A39GO5495	García Trejo, Manuel. Horcajo de Santiago y agregados (Cuenca)	10
A39GO6145	Vázquez Rosso, Alberto Eugenio. Aznalcázar (Sevilla).	A39GO5944	Tesoro Lumbereras, Juan. Conil (Cádiz)	9
A39GO6252	Vila Brion, José Fernando. Dodro (La Coruña).	A39GO6100	Gala Delgado, Manuel de la. Llerena (Badajoz)	9
A39GO5056	Zárate y Gómez-Landero, Tomás de. Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).	A39GO2054	González Fernández, Manuel. Alcaudete (Jaén)	8
1.2 Derecho preferente. Excedencia voluntaria:				
Número de Registro de Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación		
A39GO1551	Santos Merino, Jesús. Cervera de Pisuerga (Palencia)	13		
A39GO5096	Ventayol Aguilo, Pedro. Alcudia (Balears)	3		
A39GO5518	Megías Sánchez, Juan Manuel. Castellar de Santisteban (Jaén)	1		
1.3 Concursantes generales:				
Número de Registro de Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación		
A39GO1435	La Casa Peñalver, Consuelo. Mairena del Acor (Sevilla)	43		
A39GO1606	Quindos Castrillón, Magdalena. Alcorcón (Madrid)	42		
A39GO1717	Ramos Cerezo, Felipe. Fuenlabrada (Madrid)	40		
A39GO1735	Alvira Coronas, Manuel. Gallur (Zaragoza)	40		
A39GO1778	Blanco Roldán, Eleuterio. Las Rozas y agregados (Madrid)	33		
A39GO1818	De las Vegas, Joaquín. Astorga (León)	33		
A39GO1834	Figuerola Regodón, Natalia. Trujillo (Cáceres)	33		
A39GO1876	Luna Rojas, Fernando. Puerto Real (Cádiz)	33		
A39GO1929	Pozo Orozco, Carmen. Armilla (Granada)	33		
A39GO3453	Jiménez Jiménez-Vallejo, Manuel. Paradadas (Sevilla)	8		
A39GO5686	Sanz López, Filomena. El Casar de Talamanca (Guadalajara)	7		
A39GO2374	Bernal Muñoz, Amparo Teresa. Bigastro (Alicante)	5		
A39GO5087	López León, Manuel. Guadalix de la Sierra y agregados (Madrid)	5		
A39GO5104	Fuentes Manso, María Teresa. San Ildefonso (Segovia)	5		
A39GO5156	Félix Real, José Antonio. Rafelbuñol (Valencia)	5		
A39GO5888	Jiménez López, Ana. Arjona (Jaén)	5		
A39GO5942	Sánchez Guirado, Purificación. Castillo de Locubin (Jaén)	5		
A39GO3921	Montoro Funes, Dolores. Cuéllar (Segovia)	4		

Número de Registro de Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación
A39GO6308	Noguera Vera, María Luisa. Santa Eulalia del Río (Balears)	4
A39GO5133	Martínez Muñoz, María Isabel. Alhama de Aragón (Zaragoza)	3
A39GO5300	Hernández Valencia, Francisco Marcelo. La Guardia (Toledo)	3
A39GO6146	Herranz Martín, Sebastián Jesús. Burgo de Osma (Soria)	3
A39GO6160	Grande Aragón, Guadalupe. Alboraya (Valencia)	3
A39GO6165	López Jiménez, Jesús María. La Puebla de Cazalla (Sevilla)	3
A39GO6187	Fernández Sánchez, Clara. Noblejas (Toledo)	3
A39GO6191	López Eimil, María Teresa. Lánzara (Lugo)	3
A39GO6250	García García, María Cruz. Macotera (Salamanca)	3
A39GO6257	Trueba Fernández, Amparo. Felanitx (Balears)	3
A39GO6258	Novella García, José. Fraga (Huesca)	3
A39GO6275	Gago Santín, María del Carmen. Gondomar (Pontevedra)	3
A39GO6276	Izquierdo de Pablos, Matilde. Torrejón de Velasco y agregados (Madrid)	3
A39GO6282	Llandres Heras, María Angustias. Campo Real y agregados (Madrid)	3
A39GO6290	Martín González, Juan. Cozar (Ciudad Real)	3
A39GO6305	Colino Esteban, María Angeles. Cabanes (Castellón)	3
A39GO3275	González Martínez, Ascensión. Liérganes (Cantabria)	2
A39GO3472	Jover Llorca, Julio. Onil (Alicante)	2
A39GO6003	Padilla Sánchez, María Dolores. Tielmes (Madrid)	2
A39GO6199	Peinado Alvarez, Antonio José. Hinojos (Huelva)	1
A39GO6222	Gil Benso, María Enriqueta. Masamagrell (Valencia)	1
1932636746-A-1209	Porcel Roselló, Francisca. Santany (Balears)	0
A30GO2569	Carrión Navarro, Pedro. Cuart de Poblet (Valencia)	0
A30GO3271	González Jiménez, Carmen. Benaúta de Guadix (Granada)	0
A39GO3454	Jiménez Jiménez, Abdulio. Ibi (Alicante)	0
A39GO3719	Martín Ruiz, Juana. Fuente el Fresno (Ciudad Real)	0
A39GO3761	Martínez Pretel, María del Carmen. Begíjar (Jaén)	0
A39GO4058	Oliveros Gil de Avalor, Francisco. Santa Cruz del Retamar (Toledo)	0
A39GO4236	Pérez Pastor, Ernesto. Villanueva de Castellón (Valencia)	0
A39GO4271	Pla Hernández, Rafael. Añover de Tajo (Toledo)	0
A39GO4648	Sánchez Díaz, Eugenio. Rus (Jaén)	0
A39GO5327	Gil García, Juan. Librilla (Murcia)	0
A39GO5405	Lanzuela Narro, Francisco. Híjar (Teruel)	0
A39GO5548	Moreno Sánchez, Francisca Celia. Paterna de la Rivera (Cádiz)	0
A39GO5572	Martínez-Brocal Burgos, Antonio. Vélez de Benaudalla (Granada)	0
A39GO5630	Sanz Ciruelos, Paulina Ramona. Villacónijos (Madrid)	0
A39GO5720	Martín Taberna, Francisca. Chapinería y agregados (Madrid)	0
A39GO5734	Suárez Pañeda, María Jesús. Haro (La Rioja)	0
A39GO5744	Garrido Ruiz, Higinio. Luque (Córdoba)	0
A39GO5847	García-Argudo López. Mateo. Dosbarrios (Toledo)	0
A39GO5911	Villanueva Marqués, José Luis. Albalat de la Rivera (Valencia)	0
A39GO5935	Santarrufina Carsi. Asunción. Pollina de Júcar (Valencia)	0
A39GO5945	Barrero Cantalapiedra, Alberto. Simancas (Valladolid)	0

Número de Registro de Personal	Apellidos, nombre y plaza adjudicada	Puntuación
A39GO6071	Caívo Rodríguez, Angeles. Marmolejo (Jaén)	0
A39GO6177	Fornielles Maldonado, Ana María. Carabaña y agregados (Madrid)	0
A39GO6200	Donoso Valbuena, Isabel. Finestrat (Alicante)	0
A39GO6204	Romero Blasco, Rosa María. La Romana (Alicante)	0
A39GO6205	Pardo Romero, Teodora. Aldea del Rey (Ciudad Real)	0
A39GO6219	Adán Oliver, María del Carmen Ascensión. Horche (Guadalajara)	0
A39GO6227	Matalobos González de la Vega, María Dolores. Gata de Gorgos (Alicante)	0

27388 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de admitidos a las pruebas selectivas convocadas por el Organismo autónomo «Instituto de Salud Carlos III», para la provisión de plazas por contrato laboral y se hace pública la relación de aspirantes excluidos a las citadas pruebas.

Por Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de fecha 6 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas por contrato laboral en el Organismo autónomo «Instituto de Salud Carlos III».

En cumplimiento de la base 4.1 de la citada convocatoria, finalizada la revisión de todas las instancias presentadas a las mencionadas pruebas,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las citadas pruebas y relación de excluidos con expresión de las causas de exclusión, que se expondrán en los mismos lugares en que se fijó la convocatoria.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los errores que hayan originado su no admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

UNIVERSIDADES

27389 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1988, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se declaran desiertas varias plazas convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resolución de 10 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de la Universidad Politécnica de Cataluña, varias plazas de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias de esta Universidad Politécnica, y habiendo finalizado los concursos sin que las Comisiones nombradas al efecto hayan hecho propuesto de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las plazas de Catedrático, Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuelas Universitarias que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de noviembre de 1988.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO

Plaza CU-77. Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». Centro de asignación: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.